

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña SAGRARIO TORRES CALDERÓN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra archivo de legajo 505/1997, sobre N.S. 194/1997; pleito al que ha correspondido el número general 1/538/1997.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de abril de 1998.

Madrid, 20 de abril de 1998.—El Secretario.—27.941-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Doña María Concepción Sánchez Nieto, Secretaria de la Sala Tercera, Sección Séptima, de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo,

Doy fe y testimonio de que en el recurso contencioso-administrativo número 38/1997, seguido a instancia de don José Rivademar Parada, frente a la Administración del Estado, se ha dictado providencia de fecha 19 de enero de 1998, del tenor literal siguiente:

«Providencia.—En Madrid a 19 de enero de 1998.—Dada cuenta. Vistos los dos escritos idénticos presentados en el Registro General de este Tribunal Supremo de 29 de diciembre de 1997 (números 231 y 361), por don José Rivademar Parada, en los que se manifiesta que renuncia a la defensa del Letrado y solicita se acceda a ello respecto al recurso numerado como 38/1997, en el que no consta cuál es el acto administrativo contra el que se pretende interponer recurso contencioso-administrativo ante esta Sala Tercera del Tribunal Supremo, comuníquese a don José Rivademar Parada que no procede acceder a la renuncia que presenta a la defensa de Letrado, ya que el artículo 33 de la Ley de la Jurisdicción exige que las partes comparezcan debidamente asistidas por Letrado y representadas por Procurador, o valerse tan sólo de Abogado con poder al efecto, sin lo cual no se dará curso a ningún escrito. En su virtud, requiérase a don José Rivademar Parada, cursando al efecto el oportuno exhorto, para que en el plazo de treinta días comparezca ante la Sala asistido por abogado y representado por procurador con poder bastante de su libre elección, o únicamente asistido y representado por Abogado con poder bastante de su libre elección. Si careciere de medios económicos para litigar deberá acreditar ante la Sala en el plazo antes indicado haber solicitado el derecho de asistencia jurídica gratuita ante el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid o ante el Juzgado de su domicilio, conforme establece el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita. Incumplido el requerimiento se procederá al archivo de las actuaciones.—Lo acuerdan los señores indicados y rubrica el señor Presidente.—Certifico.»

Y para que sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de notificación y requerimiento al recurrente don José Rivademar Parada, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Madrid a 24 de abril de 1998.—La Secretaria, María Concepción Sánchez Nieto.—27.943-E.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 195/1997, interpuesto por don Nora González Agüero, de nacionalidad cubana, titular del pasaporte número 075717, con domicilio en calle Los Curas, 66.3 F, Torrejón de Ardoz (Madrid), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Nora González, a fin de que, en el plazo de diez días, comparezca en esta Secretaría, sita en calle General Castaños, número 1, planta semisótano, de Madrid, para la práctica de una diligencia judicial de su interés, apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 29 de abril de 1998.—El Secretario.—28.271-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 552/1997, interpuesto por doña Saida Samih, de nacionalidad marroquí, con domicilio en calle Trueba y Fernández, número 2, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere a la recurrente doña Saida Samih, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 19 de mayo de 1998.—El Secretario.—38.272-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 972/1997, interpuesto por doña Vivian Foday Zoura, de nacionalidad liberiana, con domicilio en calle Fuente-sauco, número 30, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere a la recurrente doña Vivian Foday Zoura, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso

en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 19 de mayo de 1998.—El Secretario.—28.273-E.

SECCIÓN CUARTA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que:

Por VIACOM INTERNATIONAL INC. se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que desestima recursos interpuestos contra la denegación de solicitud de registro de la marca número 2.001.103, «Unpugged»; recurso al que ha correspondido el número 946/1998.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de abril de 1998.—El Secretario.—26.739-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALBACETE

Edicto

Doña Julia Patricia Santamaría Matesanz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Albacete y su partido,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, y bajo el número 513/1994-F, se tramitan autos de ejecutivo-póliza, promovidos por Bancaja, representados por el Procurador don Enrique Monzón Rioboo, contra don Antonio González Simón y doña Rafaela González Simón, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 2.233.320 pesetas, en concepto de principal, más 1.000.000 de pesetas que, provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación, se calcula para intereses, gastos y costas procesales, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes embargados en el presente procedimiento, las que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencias de este Juzgado, los días 19 de octubre de 1998, para la primera; 16 de noviembre, para la segunda, caso de resultar desierta la primera; 14 de diciembre de 1998, para la tercera, caso de resultar igualmente desierta la segunda; todas ellas a las once quince horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte, deberán consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya,